



Reglamento
Departamento de la formación
Práctica Obligatoria
Licenciatura en
Psicología



Mendoza, 30 de setiembre de 2015

Resolución N° 524/15

Visto:

Los lineamientos para la formación práctica incluidos en el nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Psicología y lo establecido en la Resolución ministerial N° 343/09-ME-; y

Considerando:

Que en el marco de la acreditación de la mencionada Licenciatura como carrera de interés público regulada por el Estado, la formación práctica del futuro profesional ocupa un lugar relevante (artículo N° 43 de la ley 24.521, Resoluciones del Ministerio Nacional de Educación N° 136/04, 343/09 y 1022/13);

Que la Facultad de Psicología ha evaluado el Reglamento, hasta ahora vigente, que regula las prácticas profesionales obligatorias y ha analizado su congruencia con los lineamientos contenidos en el nuevo Plan de Estudio para la carrera de Licenciatura en psicología, el que se encuentra en su quinto año de implementación;

Que es necesario incorporar a la reglamentación de las Prácticas profesionales Supervisadas las nuevas pautas y capitalizar la experiencia que en esta área ha desarrollado la Facultad desde la implementación del plan de estudio de 1999;

Que la propuesta presentada por el Departamento de Práctica Profesional, Asesoría de Facultad y Dirección de Carrera contempla los nuevos requerimientos, recupera la experiencia reflexionada, incorpora sugerencias de los profesores y sistematiza de modo adecuado los lineamientos, pautas e instrumentos para orientar y gestionar las actividades de la formación práctica de los futuros profesionales;

Por ello y en uso de sus atribuciones EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el Reglamento de la Formación Práctica Obligatoria de la Licenciatura en Psicología de la Universidad del Aconcagua que figura como anexo de la presente Resolución.

Artículo 2o: Derogar la Resolución N°053/09-FP-.

Artículo 3o: Disponer que todas aquellas situaciones no contempladas en el presente reglamento serán dirimidas por Decanato y Dirección de Carrera de la Facultad de Psicología, con la participación de la Comisión de Diseño y Desarrollo Curricular.

Artículo 4°: Notifíquese, publíquese y archívese en el Libro de Resoluciones.



Índice

- I- Encuadre General de las Actividades de Práctica
 - Tipos de Actividades de Formación Práctica
 - a) Prácticas de Cátedra
 - b) Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS)
- II- Especificaciones sobre la Práctica Profesional Supervisada
 - II- 1- Objetivos de la Práctica Profesional Supervisada
 - II- 2- Áreas de Práctica: Áreas de Clínica (PPS I) y de otros Campos de aplicación de la Psicología (PPS II)
 - II- 3- Carga Horaria de la Práctica Profesional Supervisada
 - II- 4- Períodos de realización de la PPS
 - II- 5- Actividades de Formación específicas de cada Área de PPS
 - II- 6- Seminario/Taller de Ética y deontología
- III- Implementación del proceso de Prácticas Profesionales Supervisadas
 - III- 1 Esquema Básico del proceso de la PPS
 - III- 2: Proyecto de Práctica Profesional Supervisada de Área (PPA)
 - III- 3: Plan de Práctica Individual del alumno (PPI)
 - III- 4: Informe Final de PPS
- IV- Evaluación y acreditación de las Prácticas Profesionales Supervisadas
 - IV- 1: Evaluación de proceso
 - 1-a) Encuadre de la evaluación de proceso_
 - 1-b) Instrumentos para la evaluación de proceso
 - IV- 2 Evaluación de Resultados
 - IV- 3 Evaluación y Calificación Final
- V- **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS**
 - V- 1: Inscripción y matriculación
 - V- 2: Clase inaugural e inscripción en áreas de PPS
 - V- 3: Circulación y publicación de la Información de alumnos
 - V- 4: Gestión de convenios con organizaciones
 - V- 5: Gestión de seguros de responsabilidad civil para alumnos
- VI- **OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS**
 - VI- 1: Para con la Universidad del Aconcagua y la Facultad de Psicología
 - VI- 2: Para con la Secretaría
 - VI- 3: Para con los Profesores Supervisores
 - VI- 4: Para con el Departamento de Práctica Profesional
 - VI- 5: Para con las instituciones, las personas asistidas y la ética
 - VI- 6: Para con sus compañeros
- VII- **SANCIONES**
- ANEXOS DEL REGLAMENTO**
 - ANEXO I: Modelo de Proyecto de Práctica Supervisada de Área (PPA)
 - ANEXO II: Compromiso Ético del alumno con la Práctica Profesional Supervisada
 - ANEXO III: Modelo de Seguro de Responsabilidad Civil para el alumno
 - ANEXO IV: Modelo de Planilla de Asistencia a Supervisiones
 - ANEXO V: Modelo de Planilla de Asistencia a Instituciones y Evaluación del docente de campo
 - ANEXO VI: Modelo de Informe Final de Práctica Profesional Supervisada



I- Encuadre General de las Actividades de Práctica

- La formación práctica se centra en las actividades destinadas al aprendizaje de los contenidos procedimentales, articulando los mismos con los fundamentos teóricos y los principios y normas de la ética profesional. Comprende tanto las actividades prácticas que forman parte de asignaturas específicas de las áreas de formación básica y profesional, como las que se desarrollan en el último año de la carrera con la supervisión de un profesor especialista en contextos reales de desempeño. En ambos casos se trata de fortalecer el desarrollo de las competencias propias del perfil del egresado, propiciando una permanente articulación teórico-práctica.

- La programación general, coordinación y articulación con los diferentes actores intervinientes en la práctica estarán a cargo del Departamento de Práctica Profesional de la Facultad de Psicología, que está reglamentado en la Resolución N°

Se identifican dos tipos de actividades de formación práctica:

a) Las Prácticas de Cátedra: son actividades prácticas incluidas en las asignaturas desde el primer año del plan de estudio para propiciar la articulación teórico-práctica y posibilitar la adquisición de habilidades, conocimientos metodológicos y dispositivos de evaluación, diagnóstico, tratamiento, pronóstico e intervención psicológica, como también la investigación. Se inician en el área de Formación Básica y se intensifican en el área de Formación Profesional. Las actividades son guiadas por los docentes de las respectivas asignaturas; las mismas podrán consistir en: monografías, actividades de investigación, observaciones, entrevistas, administración de técnicas de evaluación psicológica, estudio de casos, roll playing, análisis de material clínico, encuestas, realización de informes y devoluciones, trabajos de campo, entre otras. Para este tipo de formación práctica en el Área de Formación Básica están previstas 260 horas y en el Área de Formación Profesional 385 horas.

b) Las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS): son una de las obligaciones curriculares de culminación de la carrera. Están ubicadas en el último año del plan de estudio, tienen carácter intensivo e integrativo y se desarrollan con la supervisión de un docente especialista.

Tienen como propósito la articulación de la formación teórico-práctica con la puesta en acción de las competencias propias de la intervención psicológica, integrando capacidades conceptuales, procedimentales y actitudinales.

Las actividades de la formación práctica supervisada se desarrollarán en contextos reales de desempeño profesional, en las instancias de supervisión y en las de formación en servicio.

La práctica es entendida en el marco de una dinámica de **acción-reflexión-formación- acción**.



- Están previstas en el plan de estudio, con un total de 260 horas, como PPS I y PPS II. La primera está destinada a Clínica Psicológica a partir de uno de los Modelos Teóricos cursados, a elección del alumno. La segunda consiste en la realización de la práctica en uno de los otros campos de aplicación de la psicología que se han cursado.
- Las Prácticas Profesionales Supervisadas se inician con un Seminario/taller de Ética y Deontología Profesional en los que se desarrollan los siguientes contenidos: Conceptos básicos de ética, ética aplicada al ejercicio profesional; deontología; legislación vigente relativa al ejercicio profesional del psicólogo.
- La Práctica Profesional Supervisada es definida como: ***la etapa en la cual el alumno avanzado de Psicología se inserta en ámbitos reales de ejercicio de su rol y realiza una puesta en acto de sus competencias profesionales, de manera efectiva y sostenida, acompañado por sus Docentes Supervisores, Docentes de Campo y el equipo de coordinación del Departamento de Práctica Profesional.***
- La práctica profesional supervisada constituye una parte esencial de la currícula de la carrera de Psicología, por cuanto implica la aplicación práctica y la ampliación de los conocimientos técnicos, las actitudes personales y las habilidades procedimentales desarrolladas durante el cursado de 1° a 4° año de la carrera.

II- Especificaciones sobre las Prácticas Profesionales Supervisadas

II- 1- Objetivos de la Práctica Profesional Supervisada

Teniendo en cuenta la naturaleza y alcances de la formación práctica, se establece que la Práctica Profesional Supervisada cumpla con los siguientes objetivos:

Que los estudiantes de la Práctica Profesional Supervisada:

Apliquen de manera guiada y supervisada los desarrollos profesionales de la psicología científica contemporánea;

Adquieran dominio en la aplicación de herramientas de evaluación, exploración e intervención psicológica;

Realicen, de forma guiada y supervisada, algunas de las tareas comprendidas dentro del ejercicio de la Psicología en los distintos campos de aplicación, conforme a las competencias que indica la Ley Provincial N° 5.045 del 20/09/85 que rige la actividad profesional en los principios deontológicos y científicos, y a aquellas que indiquen en su reglamentación los estándares de aplicación del Art. 43 de la Ley Nacional N° 24.251/95 y las Actividades profesionales reservadas a los títulos de Licenciado en Psicología y Psicólogo (Anexo 5 de la Resolución 343/09-ME-).

Promover el aprendizaje del rol profesional en un marco ético y deontológico.

Adquirir experiencia en el trabajo en organizaciones públicas y privadas, de diversa naturaleza y complejidad, a fin de facilitar su integración a equipos interdisciplinarios y su futura inserción en el ámbito laboral;



Prestar, a través del trabajo en las organizaciones, un servicio a la comunidad, dando cumplimiento a un aspecto de la extensión, tal como es entendida en la misión de la Universidad del Aconcagua;

II- 2- Áreas de Práctica: Áreas de Clínica (PPS I) y de otros Campos de aplicación de la Psicología (PPS II)

De acuerdo al plan de estudios 2010, los alumnos deberán desarrollar prácticas profesionales supervisadas en 2 (dos) áreas, eligiendo un área clínica (PPS I) y otra entre los restantes campos de aplicación de la Psicología (PPS II) ofrecidas por la Facultad cada año.

De acuerdo a los campos de aplicación de la Psicología establecidos por la Ley N° 5.045, las Actividades profesionales reservadas a los títulos de Licenciado en Psicología y Psicólogo (Anexo 5 de la Resolución 343/09-ME-) y las líneas o sistemas teóricos de la Psicología Clínica más representativos en nuestro país, las áreas de práctica son:

PPS I:

Psicología Clínica Cognitivo Conductual.

Psicología Clínica Existencial.

Psicología Clínica Psicoanalítica.

Psicología Clínica Sistémica.

PPS II:

Psicología Comunitaria.

Psicología Educacional

Orientación Vocacional – Ocupacional.

Psicología Jurídica.

Psicología Laboral.

A las áreas enumeradas podrán sumarse otras nuevas, según criterio de Decanato, en virtud de necesidades que éste o sus asesores evalúen en el campo profesional y científico.

La Práctica Profesional Supervisada constituye la última instancia de cursado de la carrera de grado, en que la Facultad promueve el aprendizaje y el desarrollo personal de los futuros graduados en lo referido al ejercicio profesional. La promoción y evaluación de las competencias procedimentales y actitudinales constituyen objetivos centrales de esta etapa de culminación de la carrera.

Si bien la permanente adquisición y puesta en práctica de los procedimientos adecuados y de un ejercicio acorde a las normas éticas son responsabilidad indelegable del futuro graduado, es responsabilidad de la Facultad de Psicología arbitrar todos los medios a su alcance para fomentar la incorporación de dichas actitudes y herramientas técnicas, a fin de aportar a la sociedad profesionales idóneos y dotados de un sólido sentido ético.

II- 3- Carga Horaria de la Práctica Profesional Supervisada

Cada alumno deberá acreditar, como mínimo, un total de doscientas sesenta (260) horas reloj de Práctica Profesional Supervisada durante el transcurso del 5° año de



la carrera de Psicología. Para su realización deberán elegir un área clínica y otra entre los restantes campos de aplicación. En cada una de las áreas deberá completar ciento treinta (130) horas reloj.

Las 130 horas reloj mínimas por cada PPS se computarán de la siguiente manera:

30 horas de supervisión (acreditadas por planilla de supervisión)

100 horas de trabajo campo, las que podrán ser completadas de la siguiente forma:

80 horas de desempeño efectivo en terreno (acreditadas con planilla de asistencia a las instituciones).

10 horas de formación en servicio (Taller de Ética, Ateneos y Jornada Anual de DPP acreditadas con certificación de asistencia).

10 horas de tareas asociadas (solo autorizadas por el supervisor)

Especificaciones a tener en cuenta:

i El practicante deberá acreditar, con las planillas vigentes del Departamento de Práctica Profesional, firmadas y selladas en las instituciones, no menos de 80 horas reloj de desempeño efectivo en el terreno, es decir en las instituciones o ámbitos en que se realizan las prácticas para cada PPS.

ii Se computará hasta un máximo de 10 horas por la asistencia al Taller de Ética y Deontología, la participación en los ateneos y Jornada Anual del Departamento de Práctica Profesional. Estas últimas actividades son definidas por el reglamento vigente como actividades de "formación en servicio". Su finalidad es fomentar las actitudes y habilidades relacionadas a través de la acción- reflexión-formación-acción, por lo que resulta apropiado incluirlas en el cómputo de las horas.

iii. Se acreditará un máximo de 10 horas por cada área de práctica en concepto de tareas asociadas directamente a la práctica con control por parte de la supervisión y el Departamento de Práctica Profesional, incluyéndose en este caso, tareas tales como: tabulación, análisis e interpretación de técnicas de evaluación y diagnóstico; consulta a docentes de las cátedras cuyos contenidos sean inherentes al desarrollo de las prácticas; elaboración de proyectos solicitados por las instituciones de práctica.

II- 4- Períodos de realización de la PPS

A partir del sistema de correlatividad del Plan de estudio 2010, el inicio será:

Del 1 de Abril del Ciclo lectivo en curso al 31 de Marzo del Ciclo lectivo siguiente, el alumno podrá realizar la Práctica del Área de Clínica elegida o de Práctica de Psicología Educacional.

Práctica de Psicología Clínica Cognitivo Conductual

Práctica de Psicología Clínica Existencial

Práctica de Psicología Clínica Psicoanalítica

Práctica de Psicología Clínica Sistémica

Práctica de Psicología Educacional

Para iniciar su trabajo de campo debe tener **aprobada** la asignatura de Clínica correspondiente y/o Psicología Educacional según corresponda.



Del 1 de Agosto de Ciclo lectivo en curso al 31 de Julio del Ciclo lectivo siguiente, el alumno podrá realizar la Práctica en las siguientes Áreas de Aplicación según elección:

- Práctica de Psicología Comunitaria
- Práctica de Psicología Jurídica
- Práctica de Psicología Laboral
- Práctica de Orientación Vocacional – Ocupacional

Para iniciar su trabajo de campo debe tener **aprobada** la asignatura correspondiente.

Todo alumno matriculado en 5° año que decida realizar sus PPS deberá iniciar, desde el primer día de clases, el trabajo de **supervisión** en la Facultad de acuerdo a los períodos antes consignados.

Del total de alumnos matriculados en 5° año, sólo podrán comenzar las gestiones requeridas (convenios, notas y seguro) para el trabajo de campo, aquellos que tengan, al inicio de clases, aprobada la asignatura correspondiente a la práctica elegida, tal como se especificó anteriormente y tenga aprobado el tercer año de la carrera. En la medida en que los alumnos cumplan con este requisito, en los sucesivos llamados, quedarán inmediatamente habilitados para dar inicio al trabajo de campo en las instituciones.

Tanto el trabajo en la institución o en el territorio, como el trabajo en las supervisiones grupales y las instancias de formación en servicio son parte fundamental de la práctica profesional y deberán ser cumplidas, en tanto que los alumnos aprenderán de sus propios trabajos y de los de sus pares, en un proceso dinámico de retroalimentación continua basado en la acción- reflexión -formación -acción.

II- 5- Actividades de Formación específicas de cada Área

Cada Área de Práctica, planificará y dictará Talleres Obligatorios.

Los profesores conducirán al menos 3 (tres) talleres con los alumnos que supervisen. En cada taller se desarrollará temas técnicos, de diagnóstico y de intervención específicos del área de práctica profesional de que se trate.

Cada Área deberá tener en cuenta que:

Uno de los Talleres, deberá ser sobre **“El Informe Psicológico”** desde la especificidad de la línea y/o campo de aplicación. El mismo será obligatorio para sus alumnos y optativo para los alumnos de otras PPS.

Los otros talleres específicos planificados por cada Área, serán obligatorio para los alumnos del Área, y optativos para los alumnos de otras PPS.

Estos talleres serán computados dentro de las 30 (treinta) horas de Supervisión

II- 6- Seminario/Taller de Ética y Deontología

Las Prácticas Profesionales Supervisadas se inician con un Seminario/taller de Ética y Deontología Profesional organizado y coordinado por el Departamento de Práctica Profesional, en el que se desarrollan los siguientes contenidos: Conceptos básicos de ética; ética aplicada al ejercicio profesional; deontología; legislación vigente relativa al ejercicio profesional del psicólogo.



Siendo la ética un contenido curricular transversal, se organizarán, desde el Departamento, otros talleres de formación con complejidad y especificidad creciente.

III- Implementación del proceso de Prácticas Profesionales Supervisadas

Las actividades y actuaciones de los distintos actores intervinientes en la PPS se organizarán en torno a las siguientes etapas e instancias.

III-1 Esquema Básico del Proceso de la PPS

Etapas I- Instancia preparatoria, actividades informativas y organizativas

Clase preliminar a cargo del DPP.

Clase de presentación de las distintas Áreas de Práctica a cargo de los respectivos docentes supervisores.

Reuniones plenarias informativas de los alumnos con docentes de campo para clarificar aspectos específicos de cada PPS, coordinadas por el DPP.

Etapas II- Instancia de inserción y programación de actividades a realizar en el ámbito de desempeño

Clase de presentación a los alumnos del Proyecto de Práctica del Área (PPA) a cargo del docente supervisor. (Modelo **ANEXO I**)

Integración en la institución del alumno practicante apoyado por el docente de campo.

Elaboración del Proyecto de Práctica Individual (PPI) a cargo del alumno, orientado por el docente supervisor.

Etapas III- Instancia de desarrollo/ejecución del Proyecto de Práctica Individual

Realización por parte del alumno de las actividades de práctica en la institución.

Interacción del alumno con el docente de campo.

Participación del alumno en el espacio de supervisión.

Etapas IV- Instancias obligatorias de formación del alumno

Seminario / Taller de Ética y deontología profesional coordinado por el DPP.

Realización y aprobación de los 3 talleres específicos del Área de Práctica dictados por el docente supervisor.

Actividades de integración entre las áreas: Ateneos, Talleres, Jornadas sobre temáticas relevantes propuestas por los profesores supervisores y el DPP. A cargo del DPP.

Jornadas Anuales de Práctica Profesional. Organizadas y conducidas por el DPP.

Etapas V- Instancia final

V-1- Presentación de informe Final

V-2- Coloquio con el supervisor



Este proceso se expresa en el formulario que se provee a cada alumno con el nombre de

Compromiso Ético del alumno con la Práctica Profesional Supervisada- Lic. en Psicología (ANEXO II). Se completará un compromiso por área de práctica profesional, con copias para el docente supervisor y para adjuntar a la carpeta de PPS.

III- 2: Proyecto de Práctica Profesional Supervisada de Área (PPA)

- El Proyecto de Práctica de Área es un documento técnico y normativo que como marco de referencia contiene el encuadre específico y la programación del área de práctica.

Da el sustento para que:

el alumno elabore su Proyecto de Práctica Individual,

el docente optimice la instancia de supervisión,

el docente realice la evaluación continua y final de PPS.

- Los proyectos deben incluir los apartados y componentes contenidos en el modelo de PPA que figura como **ANEXO I**, a saber: Datos Básicos de identificación del Área; Marco Conceptual; Descripción Breve de la propuesta de práctica; Objetivos Generales y específicos; Competencias a desarrollar; Plan de actividades; Sistema de Evaluación; Bibliografía; Días y Horarios de Supervisión.

- Las competencias teóricas/ conceptuales, técnicas/ procedimentales y las actitudinales/ éticas que se desarrollarán en los alumnos, serán expresadas en términos operativos para permitir su evaluación en forma precisa.

- Los Proyectos de Práctica Profesional Supervisada de Área deben ser presentados por los docentes supervisores antes del último día de febrero del año en que la misma se llevará a cabo.

III-3: Plan de Práctica Individual

- El Plan de Práctica Individual es un documento formal elaborado por el practicante que contiene la programación de actividades, a modo de hoja de ruta, que especifica la naturaleza y alcances de su práctica.

- Para su elaboración el alumno tendrá en cuenta:

El PPA y los lineamientos fijados por el supervisor

La especificidad, posibilidades y necesidades de la institución

Intereses y criterios del practicante

Los requerimientos de la Facultad y su reglamentación.

- Los tiempos de presentación del plan para su evaluación y aprobación, serán estipulados por el supervisor, de este modo se dará inicio formal a la práctica.

- Se presentará copia del PPI al docente de campo y Departamento de Práctica Profesional.

- Este instrumento será utilizado en cada supervisión, registrando los aportes, reflexiones y comentarios que son parte del proceso. Los ajustes que el desarrollo del plan requiera, quedarán consignados en el mismo.



- El PPI en su planificación original, con los ajustes y el registro de su desarrollo es el insumo principal para la evaluación del proceso, la elaboración del informe final y el coloquio de cierre de la práctica.
- El PPI podrá estar organizado en partes cuando el practicante se desempeñe en más de una institución, dentro del mismo documento.

El PPI Contendrá los siguientes apartados:

Portada con los siguientes datos: Área PPS elegida, Datos personales, Fecha de inicio, Institución / Ámbito, Docente Supervisor, Docente de campo.

Objetivos a lograr en la Práctica Profesional Supervisada: del área de práctica (transcripción del PPA); y objetivos formulados por el practicante (tener en cuenta los tres ámbitos de competencia).

Descripción de las actividades específicas del Área y Metodología de abordaje.

Enumeración de los contenidos fundamentales que se requerirán para realizar las actividades programadas y bibliografía de respaldo.

Cronograma tentativo/ Enumeración secuenciada de las actividades a realizar.

Registro periódico de lo realizado y de las reflexiones personales. (Valoración de la tarea, impacto emocional, fortalezas, obstáculos). Insumo para las instancias de supervisión y para el informe final.

Ajustes y/o modificaciones (de ser necesarias)

III- 4 Informe Final de PPS

- El Informe Final de PPS es un documento formal elaborado por el practicante que contiene la sistematización de su práctica profesional, teniendo presente los objetivos fijados para ella, la metodología empleada, las propuestas de aplicación y /o acción previstas en el plan aprobado y los ajustes realizados.

- Para su elaboración el alumno tendrá en cuenta:

El PPA y los lineamientos fijados por el supervisor

Su Plan de Práctica Individual.

Intereses y criterios del practicante

Los requerimientos de la Facultad y su reglamentación.

- Los tiempos de presentación del informe final serán estipulados por el supervisor, para su evaluación y aprobación.

- Para la elaboración del informe final se tendrá en cuenta el PPI como insumo principal.

-El alumno integra todo lo trabajado, más la producción final (Pericia, Psicodiagnóstico, Informe de la Evaluación institucional, entre otros).

- El Informe Final podrá estar organizado en partes cuando el practicante se desempeñe en más de una institución en su práctica, dentro del mismo documento.



-El Informe Final se ajustará al formato que figura en el ANEXO VI
Contendrá los siguientes apartados:

- I- **PORTADA**
- II-**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN FINAL**
- III -**OBJETIVOS**
- IV- **DESARROLLO**
- IV-**ANEXOS**

IV- Evaluación y acreditación de las Prácticas Profesionales Supervisadas

- El sistema adoptado para la evaluación y acreditación de las PPS es consistente y coherente con la naturaleza, características y objetivos de las mismas. Teniendo en cuenta la especificidad de estas obligaciones curriculares se adopta una modalidad e instrumentos de evaluación que posibilitan la adecuada valoración del **proceso** y de los **resultados** de la formación práctica del futuro profesional. A partir de estas premisas se considera, por una parte, que la evaluación de proceso debe incluir tanto el **monitoreo** de las actividades estipuladas, como la **dimensión formativa** a partir de la acción informada y reflexionada. Por otra parte, se sostiene que la evaluación final debe ser integral e integradora, sustentada en un producto de culminación y en una instancia específica para tal fin. Para ambas instancias de la evaluación se explicitan los criterios adoptados para la valoración del desempeño del alumno practicante.

IV- 1: Evaluación de proceso: encuadre e instrumentos

1-a) Encuadre de la evaluación de proceso

- La evaluación de proceso comprende el monitoreo de las actividades previstas y el seguimiento de la adquisición de las competencias profesionales.

- **El monitoreo** consiste en el control del cumplimiento de las actividades establecidas, en los tiempos previstos y de las cargas horarias para cada caso.

- **La dimensión formativa de la evaluación de proceso** se concreta fundamentalmente en el espacio de supervisión y consiste básicamente en el seguimiento del practicante por parte del docente supervisor para orientarlo, asesorarlo, apoyarlo y asistirlo técnica y emocionalmente a partir del procesamiento, análisis y discusión de las intervenciones realizadas en el campo de trabajo. En este espacio se promueve progresivamente la reflexión crítica y la confianza profesional para fortalecer las competencias necesarias para los desempeños subsiguientes. El seguimiento incluye la actuación del docente de campo en lo referido a la apoyatura para la inserción del practicante en el ámbito de trabajo, las pautas para delinear el plan de prácticas y las orientaciones operativas para el desarrollo de las actividades planificadas.



1-b) Instrumentos para la evaluación de proceso

- Instrumentos para el monitoreo

Para el monitoreo se tendrán en cuenta los instrumentos que se detallan a continuación. En todos los casos se trata de la acreditación de **requisitos** que los practicantes deben cumplir para continuar con la realización de las prácticas.

- Plan de práctica Individual del alumno; el mismo debe estar aprobado y debe reunir los atributos de pertinencia, coherencia, suficiencia, factibilidad.
- Planilla de Asistencia a Supervisión; en la misma el docente supervisor dejará constancia del cumplimiento del alumno en esta instancia (Anexo IV)
- Planilla de Asistencia a la Institución; en la misma el docente de campo certificará la asistencia diaria y las horas cumplidas en la institución (Anexo V);
- Certificación de la aprobación del Seminario/Taller de Ética y deontología.
- Certificación a cargo del supervisor de la aprobación de los Talleres del área de PPS;
- Certificación de la participación del alumno en las Jornadas Anuales de Práctica y en otras actividades obligatorias organizadas por el DPP.

- Instrumento de Seguimiento por alumno

- Para la valoración del avance en la adquisición, por parte del alumno practicante, de las competencias profesionales se requerirá la evaluación del docente supervisor y del docente de campo. Estos docentes tendrán en cuenta el desempeño de los alumnos en el espacio de supervisión y en el campo de trabajo.
- El docente supervisor evalúa al alumno que efectivamente está supervisando, a partir de las competencias planteadas en su Proyecto de Práctica de Área. La escala de calificación a utilizar es la de 0 A10 (escala numérica).